

## II CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD: CUIDADO EN SALUD EN LOS TERRITORIOS Y EN EL CONTEXTO GLOBAL

### 1. Objetivo

La “Convocatoria para el apoyo a proyectos de investigación en salud: cuidado en salud en los territorios y en el contexto global” de la Facultad de Enfermería, tiene como objetivo Fortalecer los grupos y semilleros de Investigación adscritos a la Facultad, a través de la financiación de proyectos de Investigación innovadores, con la implementación de estrategias de Tele-enfermería: tele-educación y/o tele-salud y que den respuesta a las problemáticas en salud de los territorios y del contexto global a partir de la generación de alianzas interdisciplinarias, intergrupos de la Facultad de Enfermería e interse-des así como la formación investigativa tanto de los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad.

Esta convocatoria forma parte del Plan de acción de la Facultad de Enfermería 2022-2024: Eje 2. Liderazgo académico de enfermería en un entorno global.

### 2. Dirigido a

Docentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación, creación artística o extensión, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia", y que a través de proyectos fortalezcan la formación de alianzas interdisciplinarias e interse-des, la formación de estudiantes de pregrado o posgrado y semilleros de la Universidad Nacional de Colombia.

### 3. Modalidades

- Modalidad 1. Proyectos que fomenten alianzas interse-des, interfacultades y entre grupos de investigación de la Facultad de Enfermería y/o interinstitucional.
- Modalidad 2. Apoyo a tesis de estudiantes de posgrado (doctorado y/o maestría – plan de estudios investigación) y/o trabajos finales de estudiantes de posgrado (maestría de profundización) de la Facultad de Enfermería.
- Modalidad 3. Apoyo a trabajos de grado de estudiantes de pregrado de la Facultad de Enfermería.

#### 4. Información financiera

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de ciento treinta millones de pesos M/CTE (\$130.000.000), pertenecientes al Fondo de Investigación (UGI) de la Facultad de Enfermería. A continuación se presenta el valor máximo a financiar por cada proyecto de investigación de acuerdo a la modalidad a la cual se postula:

Modalidad	N° de proyectos a financiar	Valor máximo a financiar por proyecto
N° 1	Cuatro (4)	\$20.000.000
N° 2	Cinco (5), distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una (1) Tesis de Doctorado en Enfermería.</li> <li>● Dos (2) Tesis de Maestría en Enfermería, plan investigación.</li> <li>● 1 Trabajo final de Maestría en Enfermería, plan profundización.</li> <li>● 1 Tesis de Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo, plan investigación.</li> </ul>	\$8.000.000
N° 3	Dos (2)	\$5.000.000
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>\$130.000.000</b>

#### 5. Consideraciones generales

- La ejecución de esta convocatoria se hará a través de la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería.

- La legalización de los recursos adjudicados se realizará a través de la normatividad vigente de la Universidad Nacional de Colombia y la Facultad.
- El docente Director del proyecto de investigación ganador será responsable de la correcta ejecución de los recursos.
- El docente Director del proyecto de investigación ganador será responsable de la liquidación y cierre del proyecto.
- Las propuestas se apoyarán siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos pactados, obtengan el puntaje mínimo establecidos en estos términos de referencia y se cuente con disponibilidad de recursos en el fondo UGI.
- El recurso y los saldos no ejecutados de cada proyecto serán retornados al presupuesto de la UGI de la Facultad de Enfermería, una vez sea liquidado el proyecto.
- En cada proyecto sólo se podrá inscribir un semillero de investigación o creación artística, el cual debe estar integrado mínimo por un docente y tres (3) estudiantes.
- Para la conformación de alianzas entre grupos de investigación se debe tener en cuenta que estas pueden ser: (Aplica para la modalidad 1):
  - Interfacultades
  - Interfacultades – institutos
  - Facultad – institutos
  - Facultad – entidades externas
  - Facultad – institutos – entidades externas
  - Facultad – Interfacultades– institutos– entidades externas
  - Alianza entre diferentes grupos de la Facultad de Enfermería que se encuentren activos en el sistema de información HERMES.
- Cada aliado (no perteneciente a la Facultad de Enfermería de la UNAL), debe certificar un aporte de contrapartida de recursos (en especie o efectivo) no menor al 30% del presupuesto total solicitado.
- Cada alianza podrá presentar máximo una (1) propuesta.

#### **4. Temáticas de los proyectos de investigación a financiar**

Las propuestas deberán estar enmarcadas y articuladas con una o más de las siguientes temáticas de las líneas de investigación de los grupos de investigación.

- Cuidado de Enfermería al paciente crónico.
- Cuidado Cultural de la Salud.

- Cuidado Materno-perinatal.
- Cuidado para la Salud Cardiorrespiratoria.
- Cuidado perioperatorio.
- Cuidado para la salud mental.
- Cuidado y práctica en enfermería, salud familiar, enfermería familiar y medición en salud.
- Educación y Salud.
- Gerencia en Salud y Enfermería.
- Cuidado del niño con heridas, estomas e incontinencias.
- Historia de Enfermería.
- Salud y Cuidado de los Colectivos.
- Salud y Trabajo.
- Urgencias y Cuidado Crítico.
- Políticas, recursos humanos y resultados en salud.
- Promoción, prevención en salud pública, salud social y salud mental.

**NOTA:** Se recomienda que en lo posible, las propuestas de investigación postuladas, presenten alguna intervención y/o actividades orientadas a Tele-salud\* y/o Tele-educación\* y tendrá una puntuación positiva y/o consideración adicional en la puntuación del proyecto.

\* Tele-salud: Es el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Tele-educación en salud. (Tomado del Ministerio de Salud y Protección Social - Colombia, 2019. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/nuevo-marco-reglamentario-para-la-telesalud-en-colombia-18122019.pdf>)

## 5. Duración de los proyectos

A continuación, se presenta la duración establecida para cada proyecto de acuerdo a la modalidad a la cual se postula:

Modalidad	Duración
N° 1	Hasta 18 meses
N° 2	Hasta 12 meses
N° 3	Hasta 6 meses

- La fecha inicial del proyecto corresponde a la fecha de generación del acta de inicio la cual deberá ser aprobada por el o la docente en el Sistema de Información HERMES con el fin de activar administrativamente el proyecto.
- Plazo adicional para la entrega de productos e informe final de la propuesta: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución técnica y financiera de la propuesta.

- Prórroga permitida: las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a la mitad del tiempo de duración inicial de cada propuesta y deberán solicitarse máximo 15 días hábiles antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio.

## 6. Rubros a financiar

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
<p><b>Remuneración de servicios técnicos:</b> contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales</li> <li>2. Servicios de investigación y desarrollo</li> <li>3. Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</li> <li>4. Servicios de soporte</li> <li>5. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</li> <li>6. Servicios jurídicos y contables</li> <li>7. Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)</li> <li>8. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</li> </ol>

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
<b>Estímulo a estudiantes:</b> vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto para desarrollar sus trabajos o tesis de grado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de educación</li> <li>2. Servicios de soporte</li> <li>3. Servicios de investigación y desarrollo</li> </ol>
<b>Viáticos y gastos de viaje:</b> este rubro está autorizado para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de docentes y estudiantes de la UNAL vinculados al proyecto para financiar salidas de campo, recolectar información o adelantar labores pertinentes para el cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, así como para presentación de resultados en eventos, pasantías de investigación, entre otros.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Viáticos de los funcionarios en comisión</li> <li>2. Alojamiento, servicios de suministros y comida</li> <li>3. Servicios de soporte</li> </ol>
<b>Transporte:</b> gastos relacionados con el transporte intermunicipal, férreo, marítimo fluvial y de tracción animal en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de transporte de pasajeros</li> <li>2. Servicios de apoyo al transporte</li> <li>3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario</li> <li>4. Servicios de transporte de carga</li> </ol>
<b>Impresos y publicaciones:</b> gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales</li> </ol>
<b>Compra de material bibliográfico:</b> gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares</li> </ol>
<b>Otros gastos generales:</b> gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como solicitudes de patente y otras solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial, y solicitudes de derechos de obtentor sobre variedades vegetales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales</li> <li>2. Productos de la propiedad intelectual</li> <li>3. Tasas y derechos administrativos</li> </ol>

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
<p><b>Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:</b> gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencias O. I. Adquisición arrendamientos</li> <li>2. Transferencias O. I. Adquisición de bienes</li> <li>3. Transferencias O. I. Adquisición impresos y publicaciones</li> <li>4. Transferencias O. I. Adquisición otros servicios</li> </ol>
<p><b>Operaciones internas sin contraprestación:</b> transferencias realizadas al interior de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Transferencias O. I. Adquisición servicios – Bienestar</li> <li>6. Transferencias O. I. Adquisición servicios – Extensión</li> <li>7. Transferencias O. I. Adquisición servicios de comunicación</li> <li>8. Transferencias O. I. Sin contraprestación</li> </ol>
<p><b>Compra de equipo:</b> equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de <i>software</i> especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</li> <li>2. Equipo de transporte</li> <li>3. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</li> <li>4. Joyas, metales preciosos y antigüedades</li> <li>5. Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</li> <li>6. Maquinaria para uso general</li> <li>7. Maquinaria para usos especiales</li> <li>8. Maquinaria y aparatos eléctricos</li> <li>9. Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</li> <li>10. Productos de la propiedad intelectual</li> <li>11. Recursos biológicos cultivados</li> <li>12. Recursos biológicos no cultivados</li> </ol>

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
<p><b>Materiales, suministros, elementos, insumos o documentación que se requieran para el desarrollo del proyecto:</b> adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final que no son objeto de inventario o de devolución final.</p>	<p>1. Materiales y suministros</p> <p><i>Nota: todos los rubros que actualmente se denominan: productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y productos animales (excepto la carne), productos de la silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</i></p>
<p><b>Pago de aportes a ARL</b> con un riesgo 5 de los miembros del equipo de investigación del proyecto y pago de impuestos bancarios por pago en divisa extranjera en contrataciones con instituciones extranjeras</p>	<p>1. Servicios financieros y servicios conexos</p>

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
<b>Capacitaciones:</b> para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.	1. Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales

**Notas:**

- El presupuesto solicitado se debe registrar en el Sistema de Información Hermes, seleccionando los nuevos rubros establecidos en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta la equivalencia detallada en la tabla anterior.  
Nota: una vez seleccionada la propuesta, para su activación se requiere el registro del presupuesto por vigencias, detallando el valor por cada fuente de financiación (cuando aplique).
- Todo servicio, bien, licenciamiento, suscripción y/o implementación tecnológica e informática debe contar con el previo aval de la instancia competente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 5 de los términos de referencia de esta convocatoria.
- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad ni Co-investigadores de otras instituciones, con recursos de la convocatoria.

**7. Requisitos mínimos para participar**

REQUISITO	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
<b>Para el docente líder</b>			
Ser profesor(a) de planta adscrito a las Unidades académicas básicas de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia	X	X	X
Presentar carta aval del departamento al que pertenece, en el que se indique que el (la) profesor(a) y demás docentes participantes cuentan con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico). para poder cumplir con los compromisos que exige la ejecución del proyecto y estar al día con los compromisos de Investigación y Extensión en el sistema de información HERMES.	X	X	X
Ser integrante de un grupo de investigación y/o semillero de la Facultad de Enfermería, los cuales deberán encontrarse en estado activo en el Sistema de Información HERMES.	X	X	X

Ser el (la) docente tutor(a) del trabajo dirigido de grado (TDG) de los estudiantes de pregrado, o de los trabajos finales o tesis de los estudiantes de posgrado.		X	X
Soportar la contrapartida de la alianza de cada una de las sedes, facultades, grupos y/o instituciones, en la cual se especifique su aporte en especie y/o en efectivo.	X		
Tener diligenciada y actualizada la hoja de vida docente en el Sistema de Información Hermes.	X	X	X
Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes para tal fin.	X	X	X
Los proyectos deben incluir al menos un estudiante de pregrado o posgrado de la Facultad de Enfermería y un semillero de investigación.	X		
Los proyectos deben incluir al menos un grupo de investigación, el cual puede ser de la misma y/o diferente Facultad, Sede o institución.	X		
Para el estudiante			

Tener la calidad de estudiante de posgrado y/o pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos.		X	X
Tener la calidad de estudiante de posgrado y/o pregrado del grupo, facultad, sede o institución externa que conforma la alianza.	X		
Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos semestres del programa académico.	X	X	
Haber inscrito o estar en la asignatura trabajo de grado. Para ello, debe haber cursado y aprobado los requisitos mínimos para inscribir la asignatura de Trabajo de Grado una vez se active el proyecto si resulta ganador de la convocatoria.			X
Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 3.8 para estudiantes de posgrado y de 3.5 para estudiantes de pregrado.		X	X

No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia, ni recibir ningún otro apoyo económico por fuentes de financiación internas de la Universidad Nacional de Colombia	X	X	X
No recibir ningún apoyo económico de entidades externas ni internas del grupo, facultad, sede o institución a la cual pertenece el estudiante.	X		
Contar con CvLAC actualizado.	X	X	X
Contar con aval ético para la ejecución del proyecto de tesis o que lo tramiten en el transcurso del semestre posterior a la publicación de la convocatoria (para el caso del plan de estudios de investigación) o aval del Comité asesor del posgrado para el desarrollo del trabajo final (para el caso de plan de estudios de profundización)		X	
Estar en condición regular de matrícula y no suspender semestre durante la ejecución técnica y financiera del proyecto.	X	X	X

**Notas:**

- Los estudiantes de pregrado o posgrado de la Facultad de Enfermería a vincular en el proyecto, deberán estar registrados en el equipo de trabajo (formulario de registro del proyecto del sistema de Información Hermes), con número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante. También deberán estar activos y/o matriculados en el programa curricular al momento de postular el proyecto y durante su ejecución.
- El docente investigador principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes vinculados.
- Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación deberán entregar el aval del comité de ética (tesis de maestría y doctorado plan de estudios investigación) y/o aprobación de la coordinación del programa curricular (maestría de profundización) (Aplica para modalidad 1 y 2).
- El (la) docente responsable que actúa como tutor del semillero deberá encontrarse registrado(a) en el módulo de semilleros como director(a) o como docente integrante del semillero, para de esta forma vincularlo(a) en el Sistema Hermes (Aplica para Modalidad 1).

**8. Documentos obligatorios**

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

REQUISITO	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
Plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto.	X	X	X
Carta de la Unidad Académica Básica al que pertenece el docente responsable de la propuesta y demás integrantes en la cual se certifique que cuentan con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto y que se encuentran al día con los compromisos de Investigación y Extensión en el sistema de información HERMES.	X	X	X

REQUISITO	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
Documento que soporte la contrapartida de la alianza de cada una de las sedes, facultades, grupos y/o instituciones, en la cual se especifique su aporte en especie y/o en efectivo.	X		
Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que el (la) estudiante tiene un P.A.P.A. igual o superior a 3.8 (estudiante posgrado) o 3.5 (estudiante de pregrado) y Historia Académica.		X	X
Los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes		X	X

REQUISITO	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
Carta de compromiso de cada uno de los estudiantes que se vinculan a la propuesta, en donde se comprometan a desarrollar las actividades del proyecto.	X	X	X
Aval del Director del trabajo de grado y/o tesis en el cual se comprometa a desarrollar el trabajo de grado y/o tesis en el marco del proyecto.		X	X
Documento que soporte la aprobación del proyecto de tesis o trabajo de grado firmada por Consejo de Facultad (estudiantes de posgrado) o Director programa curricular (estudiante pregrado)		X	X

## 9. Procedimiento para la selección de los proyectos

**9.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES y podrá ser consultado por los participantes.

**9.2. Aclaraciones:** La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES, así:

- ❖ Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- ❖ La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

## 10. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia pasarán a la fase de evaluación. Cada una de las propuestas contará con dos evaluaciones de expertos en las áreas temáticas de cada propuesta. El proceso de designación de evaluadores se realizará por la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería garantizando que no existan casos de incompatibilidad ni conflicto de interés y que el proceso cumpla con las condiciones de transparencia y equidad que establece el artículo 10 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación (Al menos uno de los dos evaluadores cumplirá esta condición).

Los evaluadores asignados realizarán el proceso de evaluación a través del sistema de Información Hermes y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo a cada una de las propuestas presentadas. Las evaluaciones se darán a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta a través del mismo sistema.

### 10.1. Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje por Modalidad		
	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
<b>Formación de estudiantes:</b> la propuesta aporta a la formación del estudiante de pregrado y/o posgrado vinculado, lo cual se evidencia en los objetivos y resultados de la propuesta de investigación.	10	20	20

Criterio	Puntaje por Modalidad		
	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
<b>Conformación alianzas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 2 sedes, facultades, grupos y/o instituciones (documento que soporte la alianza): 15 puntos.</li> <li>• Más de 2 sedes, facultades, grupos y/o instituciones: 20 puntos.</li> </ul>	20	N/A	N/A
<b>Integración del equipo de trabajo:</b> nivel de articulación del equipo de trabajo conformado por docentes, estudiantes y/o el semillero, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades registradas en la propuesta en pro de la obtención de los resultados esperados.	15	15	15
<b>Pertinencia del proyecto:</b> Claridad y argumentación del planteamiento del problema frente al propósito de la investigación	15	20	20
<b>Coherencia:</b> articulación entre el problema, metodología, presupuesto solicitado, cronograma y resultados esperados para cumplir los objetivos planteados, los cuales deben ser claros, medibles y alcanzables.	20	25	25

Criterio	Puntaje por Modalidad		
	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
<b>Impacto social:</b> Estrategias de apropiación social del conocimiento en las áreas temáticas de la convocatoria	20	20	20
TOTAL	100	100	100

**Nota:** en caso de que las evaluaciones de un proyecto tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 80 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 80 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir la variación de las calificaciones contradictorias. Para el puntaje final se tendrá en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

#### 11. Selección de las propuestas

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería, establecerá y designará un Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. Para la selección de las propuestas ganadoras, se tendrá en cuenta:

- ❖ Los conceptos de los evaluadores.
- ❖ Que la calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- ❖ La disponibilidad presupuestal del Fondo UGI.
- ❖ Que las propuestas cuenten con un plan de trabajo que permita el desarrollo de los proyectos de manera virtual o presencial, de acuerdo a las actividades que se planteen en el proyecto.

#### Criterios de desempate.

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- ❖ Se seleccionará la propuesta del estudiante con mayor P.A.P.A.
- ❖ En caso de continuar el empate, se seleccionará la propuesta con mayor número de estudiantes vinculados (modalidad 1) o mayor número de productos vinculados (modalidad 2 y 3).

**12. Publicación de ganadores**

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores, que se generará y publicará a través del sistema de Información HERMES.

**13. Compromisos y productos esperados**

Compromiso y Producto	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
El (la) docente responsable de la propuesta deberá garantizar la calidad, la excelencia y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación del proyecto y de sus productos, así como asumir las responsabilidades administrativas a que haya lugar, de conformidad con el acta de inicio del proyecto	X	X	X
La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados se realizará a través del Sistema de Información Hermes de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».	X	X	X

Compromiso y Producto	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos seleccionados deberán entregar el aval ético en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos. El aval ético puede ser tramitado a través del Sistema de Información Hermes.	X	X	
Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance de ejecución de actividades y un informe final técnico y presupuestal en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto. Se espera que a la mitad del tiempo del proyecto se haya ejecutado por lo menos el 50 % de los recursos financiados, de acuerdo con las exigencias mismas de la ejecución del proyecto	X	X	X
Presentar como mínimo los siguientes productos académicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o Publindex categoría A, B o C.</li> <li>● Informe académico.</li> </ul>	X	X	X

Compromiso y Producto	Modalidad N° 1	Modalidad N° 2	Modalidad N° 3
Presentar como mínimo dos (2) de los siguientes productos académicos:			
Presentar informe del (de los) semillero(s) de investigación y de los estudiantes de pregrado o posgrado, donde relacionen las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto.	X	X	X
Tesis de maestría, o Trabajo final de especialización o de maestría en profundización o de especialidad en salud, o Documento de avance o final	X	X	
Tesis de doctorado, o Documento de avance o final	X	X	
Trabajo dirigido de grado (TDG)	X		X
Desarrollo WEB, aplicaciones o redes sociales	X	X	
Documento de recomendación de política pública (Policy paper)	X	X	
Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico nacional o internacional	X	X	X

#### 14. Consideraciones Éticas

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán registrarse según lo estipulado en la normatividad ética que rige el desarrollo de la actividad investigativa, especialmente la Declaración de Helsinki y la Resolución 8430 de 1993.

## 15. Propiedad intelectual

Los proyectos resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Además, realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los resultados, usos y licencias obtenidos siempre y cuando se identifique que un tercero a la Universidad Nacional de Colombia ostente derechos sobre ellos según lo establecido en las leyes colombianas.

Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

## 16. Incompatibilidades

- ❖ Un director de proyecto solo puede presentar una propuesta.
- ❖ Contar con financiación interna o externa para el desarrollo de tesis y/o trabajos de grado.
- ❖ Dar cumplimiento al Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece:
  - Los docentes que participen en el diseño y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse.
  - Los docentes que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

## 17. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	17 de enero de 2024
Fecha de cierre de convocatoria	29 de Febrero de 2024
Revisión de requisitos en el Sistema Hermes	1 de marzo
Solicitudes de aclaración relacionadas con la revisión de requisitos	4 al 5 de Marzo
Respuesta de solicitudes	6 de Marzo

Actividad	Fecha
Periodo de subsanación	7 al 8 de Marzo
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	11 de marzo
Evaluación de propuestas.	12 al 29 de Marzo
Comité de selección	1 abril
Publicación de resultados definitivos	2 abril

- Las fechas de apertura de la convocatoria se encuentran sujetas al cronograma de la División de Investigación de la Sede Bogotá.

### 18. Lineamientos para ejecución de los proyectos

- ❖ A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto. El Acta de inicio se notificará en la fecha de inicio del periodo académico 2024-2S.
- ❖ Teniendo en cuenta el cronograma establecido, los proyectos de investigación ganadores de la convocatoria iniciarán ejecución durante el 2024-2S.
- ❖ El estudiante deberá tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos asignados.
- ❖ El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, lo cual debe verificarse por parte del docente.
- ❖ El profesor deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al adecuado cumplimiento de las actividades del estudiante de acuerdo con el plan de trabajo presentado a la convocatoria y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de información HERMES, el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, que se debe realizar de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ El seguimiento técnico y financiero de las propuestas seleccionadas se realizará en la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería.

- ❖ El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- ❖ Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información HERMES para su aprobación y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES, teniendo en cuenta los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación de la Facultad de Enfermería.
- ❖ No se aceptarán prórrogas extemporáneas (una vez vencida la fecha de finalización estipulada en el sistema Hermes).

### Consideraciones generales

- ❖ Las propuestas serán beneficiadas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos pactados, obtengan el puntaje mínimo establecido en estos términos de referencia y se cuente con disponibilidad de recursos en el fondo UGI de la Facultad de Enfermería.
- ❖ Los recursos y los saldos no ejecutados de cada proyecto serán retornados al presupuesto de la UGI de la Facultad de Enfermería, una vez sean liquidados los proyectos.
- ❖ El director del proyecto realizará seguimiento al desarrollo de las actividades de investigación, de acuerdo al cronograma y plan de trabajo presentado en la convocatoria.
- ❖ La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 6 de los términos de referencia de esta convocatoria.

### 19. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería al correo [ugi\\_febog@unal.edu.co](mailto:ugi_febog@unal.edu.co).

Para consultas sobre el proceso de aplicación, ejecución y entrega de informes comuníquese al correo [ugi\\_febog@unal.edu.co](mailto:ugi_febog@unal.edu.co).